



INTERVENCIÓN

INFORME INTERVENCION

**ASUNTO: PRORROGA PRESUPUESTO 2021.**

El Art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece por el artículo 21 del real Decreto 500/90 que establece lo siguiente: "1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b) Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor.

5. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno



disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.  
7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado."

A día de la fecha no consta aprobación inicial el Presupuesto para 2022, así su entrada en vigor será posterior a 1 de enero., por lo que se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

Los créditos iniciales de 2021 resumidos por capítulos son:

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	12.266.815,00 €
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	11.888.475,00 €
3	Gastos financieros	5.000,00 €
4	Transferencia corrientes	1.614.060,00 €
6	Inversiones reales	126.300,00 €
7	Transferencias de capital	105.000,00 €
8	Activos financieros	153.000,00 €
<b>Total general</b>		<b>26.158.650,00 €</b>

Los ingresos no son susceptibles de ajuste.

En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio, por lo que no se prorrogan las modificaciones realizadas en 2021.

Se produce ajuste a la baja por los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior:

Ejerc.	Prog.	Ec.	Descripción	Importe
2021	3321	63201	ADAPTACION DE INMUEBLE PARA CENTRO ESTUDIOS Y BIBLIOTECA	104.800,00 €
2021	1650	61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes	16.500,00 €



INTERVENCIÓN

No procede efectuar ajustes al alza a no existir operaciones de crédito pendientes de reembolso.

Existen los siguientes compromisos de gastos con cargo a 2022 que, al no existir consignación en prórroga no son posibles imputar a ese ejercicio:

Descripción	Importe
CONTRATACION EXP 09CA-201845 - LIMPIEZA VIARIA. LOTE 2	19.846,75 €
09CA-202108 - MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON SUMINISTRO (INVERSION)	80.000,00 €
28/09/2021 09CA-202144 SUMINISTRO ELEMENTOS VEGETALES (DE MCA 202123) CONTRATO 3 AÑOS	19.305,00 €
SUMINISTRO E INSTALACION DE AREAS BIOSALUDABLES	3.453,92 €
RC 2022 09CA-202170 OBRAS PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA USO PÚBLICO - CORDEL DE HOYO-PROV 07/10/2021	35.939,62 €
AD 2022 09CA-202154 SUMINISTRO PROGRAMA AUTOCAD 2+2	3.509,00 €
D 03/11/2021 09CA-202155 SUMNISTRO PROGRAMA PRESTO (CDTO DE LA MCE 202117) 2+2	441,21 €

Existen los siguientes gastos a imputar en 2022 para los que no existe consignación suficiente por ser inferior el crédito prorrogable:

Descripción	Inicial 2021	Comprometido	Diferencia
Tributos de las Comunidades Autónomas	720.000,00 €	736.650,00 €	-16.650,00 €
Tributos de las Entidades Locales	150.000,00 €	177.000,00 €	-27.000,00 €
Consortio de transportes	408.100,00 €	597.000,00 €	-188.900,00 €
Mancomunidad THAM	466.750,00 €	530.577,96 €	-63.827,96 €
			<b>-296.377,96 €</b>

Los gastos de personal, recogidos en la Providencia de personal firmada digitalmente en fecha 09/12/2021 y cuyo importe asciende a 309.648,00 €.

Es necesario efectuar las modificaciones de crédito para proceder a la oportuna cobertura de gastos.

LA INTERVENTORA,

Fdo. : Begoña Aisa Peinó.

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen).*

MOTIVO: 28250IDOC2306A00FD9124C04FA4  
 HASH DEL CERTIFICADO: 13D92132D874C886969F779DA5663916D84283  
 FECHA DE FIRMA: 21/12/2021  
 PUESTO DE TRABAJO: Interventora  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2306A00FD9124C04FA4

NOMBRE: Begoña Aisa Peino

